



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE CABRERO.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6122 /

SANTIAGO, 12 NOV. 2009

Don esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.

CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.164 de 15.09.2008; rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008

b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 54.963 de 10.12.2008;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 79/C de 18.05.2009;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTE AGUILA LTDA.**, R.U.T. N° 79.819.360-0, con domicilio en Avda. Vial N° 310, Cabrero, VIII Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Cabrero, VIII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1 kW.
- Frecuencia : 99,3 MHz.
- Ubicación del Estudio : Avda. Vial S/N°, Cabrero, VIII Región.
Coordenadas Geográficas : 37° 01' 55" Latitud Sur.
72° 24' 06" Longitud Oeste.
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Río Claro N° 1004, Cabrero, VIII Región.
Coordenadas Geográficas : 37° 01' 46" Latitud Sur.
72° 24' 40" Longitud Oeste.
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Sistema Radiante : Omnidireccional, espira de 1½ vuelta, polarización circular, ganancia máxima de 3,1 dBd y altura del centro de radiación de 31,5 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,6 dB.
- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe el presente documento
de la radiodifusión sonora en frecuencia modulada

NELSON DOMOSO YANTEN
Jefe División Concesiones